



BUENOS AIRES, 19 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 7.302 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de marzo de 2013 se resolvió aumentar dentro del quíntuplo el Capital Social de ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que obran en las presentes actuaciones copia certificada del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de marzo de 2013.

Que la Gerencia de Evaluación se expidió al respecto a fojas 1 002, sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en las presentes actuaciones en orden a su especial competencia.

Que en consecuencia, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al Aumento de Capital Social propuesto.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades a este Organismo de Control para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Aumento de Capital Social de ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme fuera aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los Artículos 5° y 167 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y

✓



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

Registros.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° **3 8 5 4 2**



Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación